



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 820 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

24 MAR. 2017

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 167708-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, presentado por Pepe Gabriel Díaz Ríos sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral **65.3** del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0017-2005-**GRA/PR-DRAG-ATDRO-P**, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios a la señora Ramosa Nieves Zúñiga Vda. de Gómez para ser utilizada en el **Predio** denominado "San Lorenzo", identificado con U.C. N° 00131, **inmueble que ha sido transferido a la solicitante.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, en este contexto don **Pepe Gabriel Díaz Ríos**, ha solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la **Resolución Administrativa N° 0017-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P**, de fojas (21-22), adjuntando para tal fin los siguientes documentos: **a)** Copia escritura de transferencia de posesión de predio rustico que celebran de una parte Ramosa Nieves Zúñiga Vda. de Gómez y Pepe Gabriel Díaz Ríos y doña Haydee Sebastiana Fernández Martínez que obra a folio 4 a 6; **b)** Copia escritura de aclaración de la transferencia de posesión de predio rustico que celebran de una parte Ramosa Nieves Zúñiga Vda. de Gómez a favor de Pepe Gabriel Díaz Ríos y doña Haydee Sebastiana Fernández Martínez a folio 7 a 8; y **c)** pago por derecho de trámite a folio 11;



Que, mediante **Informe Técnico N° 0340-2016-ANA-AAA/ALA.OP** de fecha 16 de noviembre del 2016, la **Administración Local de Agua Ocoña-Pausa**, evaluado el expediente administrativo concluye que el peticionario acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada a Ramosa Nieves Zúñiga Vda. de Gómez mediante **Resolución Administrativa N° 0017-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR-ATDRO-P** y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Pepe Gabriel Díaz Ríos**, respecto del predio denominado "San Lorenzo" con C.C. N° 00131.



Que, estando ratificado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificada por el D. N° 012-2016-MINAGRI, conforme lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N°050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a **Ramosa Nieves Zúñiga Vda. de Gómez**, para el predio signado con U.C. N° 00131 de 1.6000 has. bajo riego, **Resolución Administrativa N° 0017-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR-ATDRO-P**; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua a favor de **Pepe Gabriel Díaz Ríos** según la evaluación técnica contenida en el **Informe N° 0340-2016-ANA-AAA.I.CO-ALA.OP**, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua:

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA ASIGNADO EN BLOQUE (m ³ /año)
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha.)	
DÍAZ RÍOS, PEPE GABRIEL	30414211	SAN LORENZO	00131	1.6000	88 000.00
FERNANEZ MARTÍNEZ, HAYDEE SEBASTIANA	30415184				
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS : OCOÑA		BLOQUE DE RIEGO : POCP-46-B13		FUENTE DE AGUA : RÍO OCOÑA	
COMISIÓN DE REGANTES : JAIHUICHE		CÓDIGO DEL BLOQUE : JAIHUICHE		TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL	
		BOCATOMA : JAIHUICHE		CANAL : CD PRINCIPAL	
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL		APROBACIÓN DE ESTUDIOS		ASIGNACIÓN EN EL BLOQUE	
PROVINCIA: CAMANÁ		R.A. N° 003-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P		R.A. N° 0017-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P	
DEPARTAMENTO: AREQUIPA					

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m³):

FUENTE DE AGUA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
Río Ocoña	7920	7040	7920	6600	7480	6600	7480	7480	6600	7920	7040	7920	88000

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO 5°.- El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO 7°.-Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa la notificación de la presente resolución a Sr. Pepe Gabriel Díaz Ríos y Junta de Usuarios Ocoña.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Cc.Arch.
ADOVI/ ALA OP.